

**RESOLUCIÓN NUMERO 527 DEL
19 DE SEPTIEMBRE DE 2013**

“Por medio de la cual se integra la Comisión Regional de Personal de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”.

**LA DIRECTORA (e) REGIONAL OCCIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
Y CARCELARIO INPEC**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 16 de la Ley 909 de 2004, Decretos 407 de 1994, 1228 de 2005, 4151 de 2011, Resoluciones números 001268 del 10 de mayo de 2013 y 001939 del 05 de julio de 2013,

CONSIDERANDO

Que el Decreto 1228 de 2005, reglamentó el Artículo 16 de la Ley 909 de 2004, estableciendo el proceso de conformación de las Comisiones de Personal.

Que el Artículo 1° del Decreto 1228 de 2005, dispone que *“En todos los organismos y entidades regulados por la Ley 909 de 2004 deberá existir una Comisión de Personal conformada por dos (2) representantes del organismo o entidad, designados por el nominador o por quien haga sus veces y dos (2) representantes de los empleados quienes deben ser de carrera”.*

Que el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, mediante la Resolución No. 001268 del 10 de mayo de 2013, *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 10081 del 19 de agosto de 2008, a través de la cual se integraron las Comisiones de Personal en el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”* y en el Artículo 1. Numeral 2., establece que en cada Regional del INPEC y en el Nivel Central se integrará una Comisión de Personal, conformada por cuatro (4) miembros, así:

- a. Dos representantes del Director General del Instituto, uno será el Director Regional, quien la presidirá y el otro será el responsable del Área Jurídica de la Dirección Regional.
- b. Dos (2) representantes de los empleados, ya sean funcionarios de la misma Regional o de los establecimientos pertenecientes a ella, quienes deben estar inscritos en el sistema específico de carrera penitenciaria, uno del Cuerpo de Custodia y otro del personal administrativo quienes serán elegidos por votación directa. Cada uno tendrá un suplente que acreditará los mismos requisitos y condiciones del titular

Que la Dirección General del INPEC, expidió la Directiva Transitoria No. 000025 del 20 de junio de 2013, relacionada con el desarrollo del proceso electoral para la integración de las Comisiones de Personal del Orden Nacional, Central y Regional.

Que mediante la Resolución No. 001939 del 05 de julio de 2013, el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, publicada en la Página del INPEC, en el LINK COMISIONES DE PERSONAL, convocó a todos los funcionarios para la elección de los Representantes de los empleados ante las Comisiones de Personal del Orden Nacional, Nivel Central y de las Direcciones Regionales.

42

“Por medio de la cual se integra la Comisión Regional de Personal de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”.

Que mediante la Resolución No. 002135 del 25 de julio de 2013, “Por la cual se prorroga el término para las inscripciones de aspirantes a las Comisiones de Personal del INPEC”. Lo anterior, se hizo necesario debido a que el 25 de julio de 2013, el Subdirector de Talento Humano, pudo constatar que en las Direcciones Regionales Norte y Noroeste, no se cumplió con el total de inscritos, es decir, mínimo dos (2) funcionarios del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y dos (2) funcionarios del personal administrativo para integrar las Comisiones de Personal del Orden Regional necesarios para la realización de las elecciones.

Que mediante la Resolución No. 002337 del 09 de agosto de 2013, se hizo necesario modificar el Artículo 6 de la Resolución No. 001939 del 05 de julio de 2013, entre otros aspectos el de establecer como horario de apertura y cierre de la votación que se llevará a cabo el 14 de agosto de 2013, de 7 a.m. a 3 p.m, en todo el territorio nacional.

Que por razones de orden público por las que atravesaron algunas regiones del país, con ocasión del paro agrario y otras manifestaciones que generaron dificultad en el envío de los votos por parte de los Directores de los Establecimientos de Reclusión a las diferentes Direcciones Regionales y de éstas hacia la Dirección de Gestión Corporativa de la Dirección General, el Doctor **EDWIN ARTURO RUIZ MORENO**, Subdirector de Talento Humano, expidió el Comunicado de fecha 30 de agosto, en el cual se estableció como fecha límite para la realización de los escrutinios en todo el país el 16 de septiembre de 2013.

Que efectivamente el 16 de septiembre de 2013, se llevó a cabo en todo el territorio nacional, el escrutinio previsto conforme con lo establecido en las Resoluciones números 001268 del 10 de mayo de 2013, 001939 del 05 de julio de 2013 y 002337 del 09 de agosto de 2013, Comunicado del 30 de agosto de 2013, e informe de fecha 16 de septiembre de 2013, donde fueron elegidos por mayoría de votos como principal: Por el Cuerpo de Custodia y Vigilancia Penitenciaria, el señor **GERARDO CHITAN RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 94.325.020, Titular del empleo de Dragoneante de Prisiones y como Suplente el señor **RICARDO AVILA**, identificado con Cédula de ciudadanía No. 17.416.399, titular del empleo Teniente de prisiones y por el personal administrativo la señora **MARIA OFELIA COLORADO MARIN**, identificada con cédula de ciudadanía No 29.155.029, titular del empleo de Profesional Universitario y como Suplente **JAIME HERNAN CASTILLO SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.984.042, Titular del empleo de Analista de Sistemas.

Que una vez verificada la legalidad de la elección de los representantes de los empleados, dos (2) del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y dos (2) del personal administrativo, es procedente conformar la Comisión de Personal del Orden Regional del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, la cual tendrá vigencia de dos (2) años de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11 de la Resolución No. 001939 del 05 de julio de 2013, que se contarán a partir de la fecha de la comunicación y no podrán ser reelegidos para el periodo siguiente, según lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución No. 001268 del 10 de mayo de 2013.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. INTEGRAR la Comisión de Personal de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, con los funcionarios elegidos así:

“Por medio de la cual se integra la Comisión Regional de Personal de la Dirección Regional Occidente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC”.

CUERPO DE CUSTODIA Y VIGILANCIA PENITENCIARIA Y CARCELARIA NACIONAL	
PRINCIPAL	SUPLENTE
Dragoneante GERARDO CHITAN RAMOS	Teniente RICARDO AVILA

PERSONAL ADMINISTRATIVO	
PRINCIPAL	SUPLENTE
MARIA OFELIA COLORADO MARIN	JAIME HERNAN CASTILLO SANCHEZ

REPRESENTANTES DEL DIRECTOR GENERAL

1. DIRECTOR REGIONAL OCCIDENTE
2. RESPONSABLE DEL ÁREA JURIDICA DE LA DIRECCION REGIONAL OCCIDENTE

ARTÍCULO 2º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de 2013.



Mayor. **MYRIAM AYDEE VARGAS GUTIERREZ**
Directora (e) Regional Occidente

Aprobó: My. Myriam Aydee Vargas Gutiérrez
Revisó: My. Myriam Aydee Vargas Gutiérrez
Elaboró: Elsa Hernández Rocha, Responsable Área Talento Humano
Fecha de elaboración: 19/09/2013
Archivo: Escritorio/Resoluciones